Deporte

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-843-2025
NÚMERO CONENIO: COID-843-2025

MODIFICACIÓN No. 1

Convenio No.	**COID-843-2025**	**Fecha suscripción Secop II:**	**7/11/2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto:	**MANUEL EMILIO PALACIOS BLANDÓN**		
Identificación:	**C.C. 71.971.380**		
Ente Ejecutor:	**MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO**		
Identificación:	**NIT. 800.239.414-5**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**HENRY RAMIREZ PALACIOS**		
Identificación:	**C.C. 11.635.268**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 7 de noviembre de 2025, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo **COID-843-2025**, con el objeto de: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE MANAGRÚ, MUNCIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO, CHOCÓ".*

Que el Convenio inició su ejecución el 24 de noviembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita por las partes.

Que actualmente el Convenio Interadministrativo **COID-843-2025** se encuentra en ejecución.

Que, mediante escrito del 31 de julio de 2026 elevado por el supervisor del Convenio y radicado a través del correo institucional a **Cangarita@mindeporte.gov.co**, recibida por el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Contratación del Ministerio del Deporte el 4 de agosto de 2026, solicita modificar el Convenio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(…) En mi condición de supervisor del convenio interadministrativo en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite necesario para la presente modificación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de El Cantón del San Pablo – Chocó, mediante comunicado de 23 de julio de 2026 solicita modificación al convenio prorrogando el plazo del mismo hasta el 9 de diciembre de 2026 y la adición.

Que a fecha del 19 de diciembre de 2025 se dio apertura al proceso de licitación de obra pública cuyo objeto es ""CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE MANAGRÚ, MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO, CHOCÓ", con links de acceso:

Contrato de Obra pública – LP-001-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-53020&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6f1kmeNkutvcQNsSysTZcVwdRW04Nt7MhoiuTKzu6nM9ukUKbb--O10MI04g6vT-O9Izd9mlgkN8T41anDlNM05Lg8deDBGYqq1c79MesMufsFlnPt2dKcjF7Zdu3MlvEUR49Eq9TAJa6LGrx_cCT1dBXPeFOkt6vA1TMC4rNzHACgISqcHaB8YQQ_JKlogCw90UDjmOozycoHIqMKYFYa0fF8AJo3h9GigZkODh8Hcj5oe4w4XxR7aKLqSrKAF329yNU8E6yUlii3BoFF1kuzA2vmO7GefB7EXfQDoWmIjryngBeYgNRqSjOq4UUrceWxAzY1tYikx5mHYpLkiTm-3H-BOwR4CQ5WIToPOaS61r2wqJgZ29tuaxxMwmR4vjZPPS-fz7cuEeUamH04XO071WqaE4rMlFFHbGsdPzQG3y6TAJgnkIEsl-rwTA_-pFCEyXVEdSAPE-GBkSOJEQdU1C4y8PFD7weW6vzEKuuLw91HHFh6KHoe8AVMcVYnd-HROjYHxbl8qmV2NIrcC6bKu5W9r1SoXoke9dp93-M0RTO1cj-shgHCa-6sHv8vVRmN7bNhPE1AqYTCj5iHws7brST1IIVePWMgs9ZnwFMUPPp2VvicZuJzTTVBBr7jeLN_t3olRGrDJTswiBkXwrgWyvubl43BIVeAvO6bshR5OfUHubxWBwHNJKn_MYP-HRPitrks9dpHFy_wh9LgQWeLyuwCCsOuNmvkWKjrvd_RsGrgcSH811pBH8Uc1VDrUUebuI6bTDLkO3xD8SGgwIcdnlBIceLpOqgTFRIymqPrGREctpqYzYIXhLDqJfWnpc2qG0PXZHipQhB92xGiWv1oU5qDvQ

Contrato de Interventoría – CMA-001-2025

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14577647&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6og4sv5OPN2ikeukITR8lLK2SBrt_NQ8h7BqZK0H_UwWg44MnLGaQGN1mvZEWsk2Q6ll7Fx1PqiULoby0KSY-75raepXzvNllcCwXlqcT1cMNzLBxeP0QyTr2_xJHZIFx7XFDOpfhaQlJOk-CDQul3v3tia0Ue9u6oscza6p0MHXr1AkBmy-hSarlezza8ZzqFiZEVX9af6H84okNeDE6sY8R5PfXXPSbKpl_5nmJnMhF7AqkuZKSlQcJl8kDz-0YYaOFzzZnDXhYlBSGqg9ec_sy8wqDyvVJVEzQ2KCrDWNZAdvwNb1uZuyBzSbpWfnJmT00GhnSwNDjQ_h2aNOTDxj8oFXLm3AoE9GJte22h9MLImtY0N3PXtL4PGI3GbArmTlA1BNSjaoYPLzrLdjM29ilff9EgxzzQ4jilxCeXuJhSomtsrm86mX6Ez9YoAUSgKp0GCXe04dCQaMcVgnVx4KYueCQ1grSFE1guvvZ209n9pOO8PJQs93K7zUMlKJ1B7Lkmv0BBnC3bGexIHOiMFQb98kpT6aHKHCHkhtSYdKMo2Do32MGyS_Ripg7r8JVI83pbCcKI-0HzvthhMBllNSlwgfISbmft1rDP80C0nSHyGmMHzHZWZGoQIQ9T1WPrWbAVCV2Av40QXRZ_4HPRh9pN7vZzQmHu3qYoSDFwJG

Ministerio del Deporte
Av. Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co,, página web: www.mindeporte.gov.co

-DinORG5EX72mHhBR_TAXrfMqSeCz55a0KwMQP9uAnETrPQbyes08EoFFVfJZZX8TnLUbdxPRIKJgRWfPPuFMhTSE4Q3afBU-2unVmyVZ-4RD5OHZ7KYKxt01TjGBv_oMh3zph8xbtB-MTEsn42ca20fAIVxQl5TiiWkp8tO39E4MeTA

En el marco del convenio se suscribieron los siguientes contratos derivados:

Contrato de Obra pública – LP-001-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE MANAGRÚ, MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO, CHOCÓ." El contrato inició el 30 DE MARZO DE 2026, con un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CTVS M/CTE ($4.752.243.125,50).

Contrato de Interventoría – CMA-001-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE MANAGRÚ, MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO, CHOCÓ". Dicho contrato inició el 30 DE MARZO DE 2026, con un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS ($338.242.101) M/CTE.

En la actualidad el Convenio se encuentra vigente y los contratos derivados se encuentran de la siguiente manera:

CONTRATO	*CONVENIO COID No. 843- 2025*	*CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-001-2025*	*CONTRATO DE OBRA No LP-001-2025*
PLAZO INICIAL	*Hasta el 7 de agosto 2026*	*8 MESES*	*8 MESES*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*7/11/2025*	*19 de enero de 2026*	*19 de enero de 2026*
VIGENCIA	*Hasta 7 de agosto 2026*	*30 de noviembre de 2026*	*30 de noviembre de 2026*

El balance financiero del convenio se detalla a continuación:

Valor Inicial (Aporte Mindeporte)	*Valor adición Ministerio*	*Valor adición Municipio*	*Valor Total Convenio*	*Valor Desembolsado Mindeporte*	*Valor por Desembolsar Mindeporte*
$5.092.205.912	*$0.0*	*$0.0*	*$5.092.205.912*	*$763.830.887*	*$4.328.375.025*

Que de conformidad con el informe de interventoría No. 15, el proyecto presenta un avance del 25,6% ejecutado contra el 40,3% programado.

El municipio de Cantón de San Pablo, Departamento de Chocó, mediante comunicado de 19 de junio de 2026 solicita modificación al convenio en los siguientes términos:

(…) En mi calidad de Alcalde Municipal El Cantón del San Pablo – Chocó, y representante legal de la entidad territorial, me permito presentar respetuosamente solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. COID-843-2025, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio El Cantón del San Pablo, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE MANAGRÚ, MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO, CHOCÓ".

La presente solicitud comprende dos aspectos fundamentales:

1. La prórroga de la vigencia del convenio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.
2. La adición de recursos al proyecto, financiada exclusivamente con recursos propios del Municipio El Cantón del San Pablo, con el fin de incorporar el suministro e instalación del sistema amortiguador Shock Pad dentro de la estructura de la cancha sintética."

En complemento indica el ente ejecutor respecto del plazo que:

"(…) La solicitud de prórroga no obedece a una modificación del objeto del convenio, sino a la necesidad de garantizar su ejecución integral y el cumplimiento de los fines para los cuales fue suscrito.

La ampliación del plazo hasta el 30 de diciembre de 2026 permitirá:

• Garantizar la culminación de las obras contratadas.
• Garantizar la ejecución total del contrato de interventoría.
• Realizar el recibo final de las obras.
• Efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.
• Adelantar la liquidación de los contratos derivados y del convenio.
• Salvaguardar la inversión realizada por el Ministerio del Deporte y el Municipio El Cantón del San Pablo.

(…)"

En complemento de la necesidad de adición, manifiesta que:

(…) Durante el proceso constructivo y como resultado del seguimiento técnico efectuado por el Municipio y la interventoría, se identificó la conveniencia de incorporar al proyecto el sistema amortiguador Shock Pad, elemento que no fue contemplado dentro del alcance inicial del proyecto, pero cuya instalación representa una mejora sustancial en la calidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad del escenario deportivo.

El Shock Pad consiste en una capa elástica instalada entre la base estructural y el césped sintético, cuya función principal es absorber y distribuir las cargas generadas por la práctica deportiva, proporcionando una superficie más segura y uniforme.

Su incorporación permitirá:

• Incrementar la absorción de impactos durante la práctica deportiva.
• Reducir considerablemente el riesgo de lesiones articulares, musculares y ligamentarias.
• Mejorar las condiciones biomecánicas de desplazamiento de los deportistas.
• Disminuir el desgaste prematuro del césped sintético.
• Incrementar significativamente la vida útil del escenario deportivo.
• Reducir los costos futuros de mantenimiento y reposición del césped.
• Optimizar el drenaje superficial del terreno.
• Mantener durante un mayor tiempo las condiciones técnicas y deportivas de la cancha.
• Acercar el escenario a los estándares técnicos utilizados en escenarios deportivos modernos.
(…).

Así, concluye el ENTE EJECUTOR solicitando:

"
(…)

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos al Ministerio del Deporte:

Aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. COID-843-2025 hasta el 30 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación de la obra, la ejecución de la interventoría y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Autorizar la adición de recursos al proyecto para incorporar el suministro e instalación del sistema Shock Pad, financiado con recursos propios del Municipio El Cantón del San Pablo por un valor equivalente a SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (613.597.168.42) MCTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 257 del 25 de junio de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del municipio.

CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA MODIFICACIÓN

Las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente soportadas, para lo cual el municipio de Cantón de San Pablo–Chocó presenta los contratos derivados de obra e interventoría, con terminación el 30 de noviembre de 2026, con un plazo de ejecución superior al término inicialmente previsto para la vigencia del convenio, adicionalmente anexa balance de obra, cronograma de ejecución del convenio COID-843-2025 y sus contratos derivados.

Que en atención a la información suministrada, durante el proceso constructivo y como resultado del seguimiento técnico efectuado por el Municipio y la interventoría, se identificó la conveniencia de incorporar al proyecto el sistema amortiguador Shock Pad, elemento que no fue contemplado dentro del alcance inicial del proyecto, pero cuya instalación representa una mejora sustancial en la calidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad del escenario deportivo. El Shock Pad consiste en una capa elástica instalada entre la base

estructural y el césped sintético, cuya función principal es absorber y distribuir las cargas generadas por la práctica deportiva, proporcionando una superficie más segura y uniforme.

De cara a la presente modificación es pertinente precisar que no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte.

Que el Ente ejecutor adjuntó el cronograma indicando el plazo que requiere para la ejecución del contrato de obra e interventoría, por tanto, el plazo solicitado por el municipio de Cantón de San Pablo – Chocó, garantiza la ejecución, terminación, puesta en funcionamiento y liquidación del contrato derivado.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En virtud de las consideraciones expuestas por el MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO, Departamento de CHOCÓ y teniendo en cuenta que para las partes es de suma importancia adelantar las actividades que sean necesarias para efectos que el convenio cumpla su finalidad, es decir, que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte tal y como lo enuncia el ente ejecutor en la solicitud, de modificación de la cláusula 3) Plazo, cláusula 4) Valor y cláusula 6) Apropiación o imputación presupuestal incluyendo los recursos aportados por el Municipio de Cantón de San Pablo.

La prórroga se realiza en atención a los trámites administrativos que fueron realizados para la contratación de los contratos derivados por parte del ENTE EJECUTOR, los cuales fueron suscribieron acta de inicio en fecha de 30 de marzo de 2026 repercutiendo esto en la ejecución obra, de igual manera, la solicitud se alinea a las reglas establecidas en el convenio interadministrativo en la Cláusula 3 – Plazo el cual establece: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE, lo que permite concluir que la solicitud elevada resulta pertinente y acorde con lo pactado en el contrato.

Que esta supervisión indica que a la fecha el convenio interadministrativo COID-843-2025 se encuentra vigente hasta el 7 de agosto de 2026 y que el convenio debe cubrir el contrato de obra y de Interventoría; por lo tanto, se requiere de la modificación, siendo así el nuevo plazo de terminación el 30 de diciembre de 2026.

Que las partes del convenio están de acuerdo con la presente modificación, esto conforme al principio de coordinación armónica mediante el cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, esto con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y es por ello por lo que el Ministerio del Deporte y el ente ejecutor actuarán de manera articulada para propiciar el adecuado cumplimiento del convenio.

De igual manera, de conformidad con lo expuesto y la identificación de instalar el Shock Pack con el fin de brindar seguridad, durabilidad y funcionalidad del escenario deportivo, se generan mayores cantidades de obra para la culminación del proyecto, el ENTE EJECUTOR, propone adición por la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($613.597.168,42 M/CTE) destinados al contrato de obra, aportes del municipio que se encuentran amparados y respaldados por el CDP No. 257 del 25 de junio de 2026.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica, financiera y jurídicamente procedente prorrogar el plazo del convenio hasta el 30 de diciembre de 2026, y la adición propuesta con recursos del ENTE EJECUTOR.

Esta supervisión manifiesta al ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Es de importancia mencionar que esta supervisión corroboró y cuenta con los soportes de la información mencionada en la presente, los cuales se anexan.

La modificación no altera el objeto esencial ni la finalidad del convenio; sin embargo, sí incrementa su valor mediante la incorporación de recursos propios del municipio por $613.597.168,42.

Se hace énfasis en que el contenido restante y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo COID-843-2025, que no hayan sido objeto de esta solicitud se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas/contratadas.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, salvaguarda del recurso público y con el fin de garantizar la culminación del alcance convenido; con fundamento en el análisis de las circunstancias contenidas en este documento, solicita al ordenador del gasto modificar las siguientes Cláusulas del convenio:

CLÁUSULA 3) PLAZO:

PRORROGAR el plazo del convenio interadministrativo COID-843-2025 hasta el 30 de diciembre de 2026. En ese sentido, la cláusula 3 deberá quedar así:

"3) PLAZO. El plazo del convenio interadministrativo COID-843-2025 será hasta 30 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en este documento.

PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE."

CLÁUSULA 4) VALOR DEL CONVENIO:

Adicionar la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS ($613.597.168,42 M/CTE), recursos del municipio de el Cantón de San Pablo-Chocó, por lo que el presente convenio tiene un valor de CINCO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.705.803.080,42), aportes del Ministerio del Deporte y del Municipio de el Cantón de San Pablo-Chocó, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto; aportados y discriminados así:

La suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.753.963.811,00 M/CTE) destinados a cubrir el valor de ejecución de la obra, y discriminados de la siguiente manera: La suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.753.963.811,00 M/CTE) aportes del Ministerio del Deporte, y la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS ($613.597.168,42 M/CTE), aportes del ENTE EJECUTOR.

La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($338.242.101,00) se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.

Nota 1: EL ENTE EJECUTOR entiende y acepta que es el único responsable por la verificación del presupuesto presentado al momento de la formulación del proyecto y, en consecuencia, MINDEPORTE no estará obligado a aportar recursos adicionales a los previstos en este convenio.

Nota 2: El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que EL ENTE EJECUTOR identificó en la etapa de formulación y estructuración del proyecto a ejecutar.

CLÁUSULA 6) APROPIACIÓN O IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

ENTIDAD	MONTO	NUMERO CDP/VF	FECHA	RUBRO	USO
MINDEPORTE	$763.830.887,00	76125	20/06/ 2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE	A-04-02-02-002

				LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTACOMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	
MINDEPORTE	$4.328.375.025,0	125 VF	19/09/ 2025	C-4302-1604-28-20303 A 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.	A-04-02-02-002
MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO	$ 613.597.168,42	257	25/06/2026	CONSTRUCCIÓN Y mejoramiento escenarios deportivos LIBRE INVERSION-SGP Fuente:1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. CONSTRUCCIÓN Y Mejoramiento escenarios deportivos LIBRE I DESTINACION-SGP Fuente:1.2.4.3.04 – SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	

No. AUTORIZACIÓN VF MIN HACIENDA	20254300001146
No. AUTORIZACIÓN VF SIIF NACION	125

Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "Cualquier adición, prórroga o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes."

Manifiesto que, durante el término de la modificación solicitada al convenio, no se genera erogación alguna para el Ministerio del Deporte y se radica de mutuo acuerdo, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El ente ejecutor, se obliga a mantener actualizada la garantía conforme a la presente solicitud de Modificación, según lo establecido en la cláusula 11 del convenio COID-843-2025.

El Ente Ejecutor; se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente a la adición y al plazo que se prorroga dentro de este documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

Se aclara que la adición solicitada no supera el 50% del valor del contrato De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º.

MODIFICACIÓN No. 1

Es de importancia mencionar que esta supervisión, corroboró la información mencionada por el Ente Ejecutor y que los documentos entregados hacen parte de la solicitud de modificación del convenio interadministrativo.
Que la presente solicitud se radica de mutuo acuerdo entre las partes.

NOTA: Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "Cualquier adición, prórroga o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes."

(…)

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

Se advierte que la modificación solicitada se realizará dentro de los límites legales y que no afecta el objeto y fin del convenio interadministrativo, al igual que del proyecto de inversión pública, respetando los principios de legalidad y transparencia en la contratación pública. Igualmente, no se desnaturaliza el convenio interadministrativo ni se transgredan los límites establecidos por la ley, especialmente en cuanto a la duración, objeto y recursos.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	Modificar la cláusula tercera (3) del Convenio Interadministrativo **COID-843-2025** prorrogando el plazo de ejecución, la cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del convenio será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Valor del Convenio:	Adicionar al Convenio Interadministrativo la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS ($613.597.168,42 M/CTE),** recursos del municipio de el Cantón de San Pablo-Chocó. Por lo tanto, el valor total del Convenio asciende a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.705.803.080,42),** aportes del **Ministerio del Deporte y del Municipio de el Cantón de San Pablo-Chocó**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto; aportados y discriminados así: • La suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.753.963.811,00 M/CTE)** destinados a cubrir el valor de ejecución de la obra, y discriminados de la siguiente manera: La suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.753.963.811,00 M/CTE)** aportes del **Ministerio del Deporte**, y la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS ($613.597.168,42 M/CTE)**, aportes del **ENTE EJECUTOR**. • La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($338.242.101,00 M/CTE)** se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: EL ENTE EJECUTOR entiende y acepta que es el único responsable por la verificación del presupuesto presentado al momento de la formulación del proyecto y, en consecuencia, MINDEPORTE no estará obligado a aportar recursos adicionales a los previstos en este convenio.

Nota 2: El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que EL ENTE EJECUTOR identificó en la etapa de formulación y estructuración del proyecto a ejecutar.</td></tr>
<tr><td>6) Apropiación o Imputación Presupuestal:</td><td>Los recursos para amparar el convenio se encuentran respaldados presupuestalmente de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>MONTO</th><th>NUMERO CDP/VF</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>USO</th></tr>
<tr><td>MINDEPORTE</td><td>$763.830.887</td><td>76125</td><td>20/06/ 2025</td><td>C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTACOMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL</td><td>A-04-02-02-002</td></tr>
<tr><td>MINDEPORTE</td><td>$4.328.375.025</td><td>125 VF</td><td>19/09/ 2025</td><td>C-4302-1604-28-20303 A 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.</td><td>A-04-02-02-002</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO</td><td>$613.597.168,42</td><td>257</td><td>25/06/202 6</td><td>CONSTRUCCIÓN Y mejoramiento escenarios deportivos LIBRE INVERSION-SGP Fuente:1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

CONSTRUCCIÓN Y Mejoramiento escenarios deportivos LIBRE I DESTINACION-SGP Fuente:1.2.4.3.04 – SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>No. AUTORIZACIÓN VF MIN HACIENDA</td><td>20254300001146</td></tr><tr><td>No. AUTORIZACIÓN VF SIIF NACION</td><td>125</td></tr></table> • La suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.753.963.811,00 M/CTE)** destinados a cubrir el valor de ejecución de la obra. • La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($338.242.101,00 M/CTE)** se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo **COID-843-2025**, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Garantías	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá ampliar la vigencia y el valor de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Primera del Convenio Interadministrativo **COID-843-2025.** La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, para su respectiva revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **COID-843-2025**, b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo **COID-843-2025**.
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo **COID-843-2025**, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Convenio Interadministrativo **COID-843-2025**, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Henry Ramirez Palacios – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Manuel Emilio Palacios Blandón - Ministro del Deporte (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Karen Estefani Palacios Mayo – Contratista Despacho del Viceministerio	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Lilián Puentes Báez – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II